AREA DE POLITICA CULTURAL Y EUSKARA
KULTURA

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD 2021-2022

Desde el Area de Política Cultural y Euskera se solicita a la Sección de Contratación y Servicios la iniciación de los oportunos trámites en orden a la contratación de la organización del Parque Infantil de Navidad 2021-2022 con las siguientes consideraciones y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta:

- Que vista la demanda existente en el municipio y la buena acogida con que se viene desarrollando esta actividad, se considera necesaria la contratación de dicho servicio, por no existir medios propios para la organización del citado servicio, y por considerar que dicho servicio constituye una alternativa lúdica, y de ocio y entretenimiento para los menores del municipio en la época vacacional, siendo esta finalidad uno de los objetivos del departamento de Cultura. En cuanto a los criterios de valoración se consideran los más adecuados para valorar este servicio debido a que se trata de un periodo vacacional y de una actividad lúdica, con lo cual la oferta de talleres y actividades diarias es esencial. De igual forma al tratarse la carpa de un espacio reducido, se considera muy interesante la realización de actividades en el exterior para intentar llegar al mayor número de público posible

- El plazo de ejecución del contrato en la edición 2021-2022 del 22 de diciembre de 2021 al 5 de enero de 2022 ambos incluidos

PRECIO

- Que el precio total del contrato es de 40.000,00 euros (33.057,85 euros más 6.942,15 euros correspondientes al IVA).

Desglose estimado de costes directos e indirectos del servicio a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de contratos del sector público.

Costes de personal	28.000,00 euros
Gastos directos:	7.520,00 euros IVA incluido
Gastos indirectos:	2.880,00 euros IVA incluido
Total	38.400,00 euros
Resto beneficio industrial	

CRITERIOS DE ADJUDICACION VALORABLES DE FORMA AUTOMATICA.

1.- Precio: 49 puntos

2.- Otros criterios objetivos.-: Hasta 51 puntos

a) Por realizar durante la ejecución de esta edición del PIN actividades complementarias dirigidas al público al que va dirigido el mismo. Dichas actividades se desarrollarán **en el exterior de la carpa**, a razón de cinco puntos por cada actividad suplementaria ofertada hasta un máximo de 20 puntos

b) Compromiso de colaboración durante la ejecución de esta edición del PIN con Asociaciones o Entidades culturales, juveniles o deportivas de Basauri en la realización de actividades o espectáculos dirigidas a público al que va destinado el programa a razón de 5 puntos por colaboración hasta un máximo de 15 puntos

Nº DE COLABORACIONES	ASOCIACION O ENTIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD

c) Experiencia del director del proyecto: Hasta 10 puntos

Se valorará una mayor experiencia profesional del director del proyecto a razón de 2 puntos por año adicional a la exigida como obligatoria. Se deberá acreditar debidamente mediante la presentación de los correspondientes certificados

d) Organización de una acción de formación profesional en el puesto de trabajo de dos horas de duración que mejore la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación. El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora de su ejecución: Hasta 6 puntos.

Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, detalle de la acción formativa realizada al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y la fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la realización de la acción formativa realizada, así como su contenido

JUSTIFICACION DE NO DIVISION DEL CONTRATO EN LOTES

En cuanto a la obligatoriedad de dividir el objeto del contrato en lotes, en este caso la división no es posible porque supondría una dificultad en la ejecución del contrato y resultaría ineficiente. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato; esto es, la coordinación de la ejecución de las mismas, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico

CLAUSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES, LINGÜISTICAS

Igualdad de género.- La programación propuesta incidirá en la igualdad entre mujeres y hombres, debiéndose utilizar un lenguaje no sexista, prohibiéndose el uso de imágenes que puedan discriminar a la mujer en toda su documentación y material propuesto.

Los informes, partes de trabajo, documentación que se elabore para las campañas de concienciación, para fomento de la adopción o cualquier otro documento que pueda generarse en la ejecución del contrato, deberá elaborarse en papel reciclado

Basauri, a 3 de noviembre de 2021
LA JEFA DE SECCION

MIREN JOSUNE ELORRIAGA MIGUEL - 11909826N

Firmado digitalmente por MIREN JOSUNE ELORRIAGA MIGUEL - 11909826N
Fecha: 2021.11.03 12:32:30 +01'00'